

ACUERDO DE ADHESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO AL ENCARGO REALIZADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL, MEDIO PROPIO (FNMT – RCM, E.P.E., M.P.) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

Don **Francisco Góngora Cara**, con NIF **08910834J**, en calidad de Alcalde/Presidente, en nombre y representación del **Ayuntamiento de El Ejido** en virtud de las competencias atribuidas por el Pleno del Ayuntamiento de El Ejido el 17 de junio de 2023.

EXPONE

Primero. - Que la Junta de Andalucía ha realizado a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.), con fecha de entrada en vigor de 1 de enero de 2024, un Encargo para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, con el alcance definido en tal Encargo y sus documentos anexos.

Segundo. – Que en el referido Encargo se cita la voluntad de ambas partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT.

Que los efectos del Encargo para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, por parte de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P a la Junta de Andalucía, se podrán extender a las Instituciones Públicas y Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que soliciten la adhesión al citado Encargo.

Que, con el fin de establecer la necesaria coordinación administrativa, según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que facilite la incorporación al referido Encargo de prestación de servicios por parte del **Ayuntamiento de El Ejido**, se considera necesario suscribir el presente Acuerdo de Adhesión.

Tercero. - En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., se cita expresamente que los certificados electrónicos se emiten por la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., por cuenta de la Administración Pública

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/02/2024 14:36:35	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PFIRM7RGSSMVSYZFQ2E8DYCVJD999A		https://sede.elejido.es/etramita	
				

correspondiente, a la que la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación.

Cuarto. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se podrá utilizar el instrumento jurídico de Encargo de la prestación a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del poder adjudicador correspondiente.

La FNMT – RCM, E.P.E., M.P., conforme a lo establecido en los artículos 1.3 y 5.1 de su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 51/2023, de 31 de enero, y en la disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, es medio propio personificado de la Administración General del Estado, de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de las entidades locales, así como de los organismos, entes y entidades del sector público estatal, autonómico y local, sean de naturaleza jurídica pública o privada, vinculados o dependientes de aquellas.

Dada la especialización de los servicios y la necesidad de contar con un tercero de confianza que preste las adecuadas medidas de seguridad, hace que la licitación no sea un medio idóneo al encorsetar las condiciones, siendo la aportación de un medio propio la que mejor garantiza el cumplimiento de los objetivos.

A los efectos previstos en los anteriores expositivos, y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de administración electrónica prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el **Ayuntamiento de El Ejido** mediante decreto de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2024.

HA ACORDADO

Adherirse al “Encargo” entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, cuya entrada en vigor se ha producido el día 1 de enero de 2024, y que tiene una duración inicial de DOCE (12) meses, sin perjuicio de que, antes de la finalización, mediante Resolución de la persona titular de la Agencia Digital de Andalucía, puedan acordarse las modificaciones y/o prórrogas que, en su caso, se decidan.

Todo ello, con arreglo a las siguientes,

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/02/2024 14:36:35	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PFIRM7RGSSMVSYZFQ2E8DYCVJD999A		https://sede.elejido.es/etramita	
				

CONDICIONES

Primera. - Que **El Ayuntamiento de El Ejido** con NIF **P0410400F** conoce y acepta sin reservas el Encargo en toda su extensión. Dicho Encargo se encuentra publicado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, al que se puede acceder mediante el siguiente enlace:

[Junta de Andalucía - Temas: Perfiles de contratante \(juntadeandalucia.es\)](https://juntadeandalucia.es)

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el **Ayuntamiento de El Ejido** se considera parte del Encargo citado en el párrafo anterior y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo y, en consecuencia, acepta los que en el Encargo ostenta la Junta de Andalucía, sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración.

Segunda. - Los aspectos económicos de las relaciones entre la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., y el adherente se regirán por lo establecido por las condiciones económicas del Encargo principal, que para el presente se concretan en Anexo Económico numero 1 adjunto al presente documento de Adhesión. Todo ello de conformidad con tarifas aprobadas mediante la Resolución de fecha 25 de julio de 2023 de la Subsecretaria de Hacienda y Función Pública, *por la que se aprueban las tarifas de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio por la prestación de servicios de certificación electrónica, para la Comunidades y Ciudades Autónomas y las Entidades Locales, así como para los organismos, entes y entidades del sector público autonómico y local vinculados o dependientes de aquellas.*

Tercera. - Las relaciones administrativas entre el **Ayuntamiento de El Ejido** (una vez que se incorpore al Encargo) y la Junta de Andalucía, se regirán por la legislación específica de dicha Comunidad Autónoma, actuando como órganos de coordinación los que fueran designados de acuerdo con dicha legislación.

Cuarta. - Quedan subsistentes y sin alteración alguna, las condiciones que integran el Encargo suscrito entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., del que este Acuerdo constituye parte integrante a todos los efectos.

El presente Acuerdo de adhesión entrará en vigor a la fecha de su formalización, y finalizará en la misma fecha en que lo haga el Encargo firmado con la Junta de Andalucía del que trae causa.

La FNMT-RCM, E.P.E., M.P., informará al Ayuntamiento de El Ejido, en el supuesto de que se produzcan modificaciones o la prórroga del Encargo, para

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/02/2024 14:36:35	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PFIRM7RGSSMVSYZFQ2E8DYCVJD999A		https://sede.elejido.es/etramita	
				

que el mismo, dé su conformidad a la continuación de su Adhesión al citado Encargo.

Quinta. Toma de razón.- Se entiende por tal la recepción por la Junta de Andalucía del acto de adhesión, comunicada por la FNMT-RCM, E.P.E., M.P.

La FNMT-RCM, E.P.E M.P. comunicará trimestralmente a la Junta de Andalucía, para su *Toma de razón y conformidad*, las adhesiones al Encargo realizado **PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA**, dejando constancia, de este modo, del conocimiento de las mismas.

Y, en prueba de conformidad, el **Ayuntamiento de El Ejido** suscribe el presente documento, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

**FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y
TIMBRE REAL CASA DE LA MONEDA, E.P.E.,
M.P.
Directora General**

Fdo.

Fdo. María Isabel Valdecabres Ortiz

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		26/02/2024 14:36:35	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PFIRM7RGSSMVSYZFQ2E8DYCVJD999A		https://sede.elejido.es/etramita	
				